

**ANEXO 36**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
CUADRO COMPARATIVO ELECCIONES COINCIDENTES**

Estado y tipo de elección	Fecha de firma del convenio	No. Dttos. Locales	Tipo y ubicación de casillas	Integración de la mesa directiva de casilla	Ciudadanos inscritos en Lista nominal	% de insaculación	Mes seleccionado elección local	Letra sorteada elección local	Procedimiento de insaculación	Capacitación a funcionarios de casilla	Lista nominal y documentación	
<b>Querétaro</b>  Gobernador de la entidad Diputados al Congreso Local Integrantes de los Ayuntamientos	6 de febrero de 2009.	<b>15</b>	Dos MDC, en el mismo local. El número y ubicación de las casillas básicas, continguas y extraordinarias fue el que acordó el IFE.	Se hizo conforme a las disposiciones legales, procedimientos y lineamientos correspondientes.	1,166,223	No se especifica.	Diciembre.*	"J".*	Se realizó de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, así como los procedimientos y lineamientos que cada instituto emitió al efecto.	Fue impartida por los supervisores y capacitadores contratados por cada instituto.	Ambos institutos convinieron que las MDC contarán con dos listas nominales de electores definitivas con fotografía, diferenciadas para la elección federal y local; en este último caso, los listados fueron identificados por sección, tipo de casilla, municipio y distrito local. Respecto de la documentación electoral, las partes convinieron usar distintos colores en la documentación electoral federal y local, con el objeto de facilitar el voto y las actividades de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.	
<b>Registro de Representantes de Partido Político</b>	<b>Registro de Observadores Electorales</b>	<b>CAE y SE o figura equivalente</b>	<b>Instalación de las mesas directivas de casilla, Desarrollo y Cierre de la votación</b>	<b>Tinta indeleble</b>	<b>Marcado de credencial</b>	<b>Remisión y entrega de paquetes electorales</b>	<b>Materiales didácticos y Prendas de identificación CAE y SE</b>	<b>Apoyo administrativo a FMDC</b>	<b>Material de difusión</b>	<b>Encartes</b>	<b>Con algún tipo de discapacidad</b>	<b>Sistema de Información Sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral</b>
Las dos instituciones podían acreditar a los representantes ante MDC y generales que sus respectivas legislaciones les permiten.	El registro, la acreditación y la capacitación se realizó de conformidad con la legislación federal o estatal según correspondió a la solicitud de los ciudadanos.	La contratación de los CAE se hizo en los tiempos y formas que cada instituto definió. El organismo que primero llevó a cabo la contratación de CAE dio a la otra parte el listado del personal contratado con el objeto de evitar duplicidad en la contratación. El salario, gastos de campo y las prestaciones otorgados a los CAE fueron iguales durante el tiempo de su contratación. Los SE y CAE solo atendieron a la capacitación de la Intiución por la que fueron contratados.	1- Los FMDC federales y locales iniciaron la instalación de su propia casilla. Si cualquiera de las dos mesas no pudo ser instalada en los términos que establecen las leyes aplicables, los FMDC que no se encontraran en esta situación, iniciaban con su respectiva votación; si se presentó alguna causa de fuerza mayor que obligara a suspenderla, se procedió de acuerdo con lo que establecieron ambas legislaciones; si faltaban FMDC a las 8:15 a.m., se recurrió a los procedimientos establecidos por el COFPE, la Ley Electoral del Estado de Querétaro y los acuerdos correspondientes. 2- Los electores hicieron una sola fila, asistida por un escrutador federal y uno local. Los Presidentes de ambas mesas recibieron la credencial y solicitaron a los Secretarios verificaran que estuviera en la listas nominales. Una vez confirmado, los Presidentes le entregaron al elector las boletas federales y locales. De inmediato los Secretarios anotaron la palabra "voto" en las listas nominales respectivas. Luego el ciudadano se dirigió al canal para emitir su voto, en un solo acto. 3- Cada MDC procedió a realizar de forma independiente y por separado las actividades de escrutinio y cómputo y clausura de la casilla.	Fue aprobada por cada organismo, según las respectivas legislaciones. El Secretario federal entintó el pulgar derecho, mientras que el Secretario local el izquierdo.	Los Secretarios lo realizaron en el espacio correspondiente.	Ambos institutos convienen en que se realice de forma separada e independiente.	No se especifica.	Fue entregado a cada uno de los Presidentes de casilla el día de la Jornada Electoral. El monto fue de \$275, cantidad única.	No se especifica.	Las dos instituciones editaron e imprimieron listados independientes, con características similares, para la publicación y circulación de los encartes que contuvieron la ubicación e integración de las MDC de ambos organismos.	El IFE y el IEO convinieron en establecer los mecanismos que estuvieron a su alcance para facilitar el voto de los electores con algún tipo de discapacidad.	No se especifica.
<p>Fuente: Convenio de apoyo y Colaboración que en materia electoral celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, fechado el 19 de diciembre de 2005. * ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE SORTEO, DE UN MES CALENDARIO Y UNA DE LAS LETRAS DEL ALFABETARIO, QUE JUNTO CON LOS SUBSECUENTES, EN AMBOS CASOS, SERIRVIRÁN DE BASE PARA LA INSACULACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL 2009.</p>												